



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO : CYRA ISABEL MACHADO GOMEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00160-00

Revisado el expediente y teniendo mediante proveído de fecha 21 de julio de 2020 se designó como curador Ad-Litem de la demandada CYRA ISABEL MACHADO GOMEZ al abogado LINO ROJAS VARGAS y este no se pronunciado al respecto del nombramiento, el juzgado,

RESUELVE.-

REQUERIR al abogado **LINO ROJAS VARGAS**, para que informe porque no ha dado cumplimiento sobre lo ordenado en auto fechado 21 de Julio 2020 en el cual se le nombro como Curador Ad-Litem de la demandada CYRA ISABEL MACHADO GOMEZ fue comunicado con oficio 17796 fechado 21 de Julio de 2020.

El designado deberá pronunciarse inmediatamente sobre la aceptación y asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **12 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **008**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. XXXX

Doctor

LINO ROJAS VARGAS

Carrera 1G No. 13 - 55

Correo electrónico: gerencia@liangroup.com.co

Ciudad. -

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO : CYRA ISABEL MACHADO GOMEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00160-00

Comendidamente le comunico que mediante auto calendado once (11) de febrero de 2021, se dispuso REQUERIRLO para que indique la aceptación en el cargo de curador Ad-Litem de la demandada CYRA ISABEL MACHADO GOMEZ o en su defecto para que allegue prueba de las curadurías asignadas, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles, acreditando estar actuando.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (Art. 48. 7 C.G.P.)

Cordialmente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Secretaria